SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Not.ª

En Cartª en veinte de Septiembre de mil setecientos setenta y quatro Jo el Escrivano le hize saber al Señor D. Mig.l Alvarez Guerrero la Regl Respuesta de esta Aud.ª y libro Curador Anchis Gral, Yentendo de su Contenido dijo; que siendo todo lo que se propone de mucha utilidad y conveniencia se Conformava con el, sin que le ocurriese que oponer, ni añadir, y lo firmo de que Jeé

Dn

Supremo Consejo de Castilla comunicada Acuerdo de esta Aud.ª y D. Antonio Carrillo de Mendoza Intendente de la Capital de este Reino para que entre otras Cosas se manda que esta Aud.ª Con sidere y Confiera madurament.te el dictamen Fiscal de Consejo Publico que podria darse al Caudal Comun en Rentas, y crecido Sobrante que resulta en el Caudal de Propios de esta Ciudad satisfechas las Cargas del reglamento de Propios separadam.te el Ayuntamiento con la Junta de Propios separadam.te con la previa audiencia de los Diputados y Procuradores Gral y Personero del Comun, y cada uno en su lugar exponga libremente su dictamen remitiendo dicho Cavallero Intend.te testimonio de la Carta, para que echa la comunicacion de Razon de una y otra parte pueda proponer al Consejo lo que entienda mas mirante del espiritu de dha Superior resolucion en Cuia Inteligencia pide la Certificacion, o Noticia dada por el Contador de esta Aud.ª para que conste resultar en el dia veinte y unico de Inmediato pasado Agosto corriente en Arca de Propios Ciento ochenta y quatro Mil reales, incluso en ellos treinta y siete mil reales que adeudan los Arrendadores Antiguos, y ser el fondo Anual que se considera tienen los Propios y Vtilidades que dicha Ciudad le quedan por haverse suprimido otro que antes gozava en fuerza de Superiores resolucion del Consejo Ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta reales; y importan las Cargas perpetuas Anuales que pagan dhos Propios segun el vltimo reglam.to presentado dicha Aud.ª y ordenes posteriores Ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho reales vellon quedando unicamente de Sobrante Anual libre de dhas sus rentas diez y siete mil doscientos ochenta y dos; ha resultado conferido largamente en el asumpto, con presencia de todo, conformes los Cavalleros Capitulares, tres de los quatro Diputados del comun por hallarse el otro ausente, y el Procurador Anciano Personero del Publico dixeron ser todos de dictamen que del Sobrante que resulta existente en el dia en el Arca de Propios despues de rebajada la Cantidad